



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 000229** 00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se reconoce personería a la estudiante de derecho **MARIANA SÁNCHEZ BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.040.759.500, para representar los intereses de la parte demandante en los términos del poder conferido. En tal sentido, de acuerdo a lo normado en el artículo 76 del C.G. del P., se entiende revocado el poder que había sido otorgado al estudiante de derecho **LUIS GUILLERMO SOTO PALACIOS**.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, remítase por secretaría el link de acceso al cuaderno de medidas cautelares del proceso de la referencia, a la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **379c8c1e0224f51e7854a8b661de2c84e4dd4250cf71fc3ff3c0826329445205**

Documento generado en 22/08/2022 05:24:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>